



# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 27 DE OCTUBRE DE 1998

Nº23,660

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO N° 278

(De 22 de octubre de 1998)

“ POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, ENCARGADOS.” ..... PAG 2

#### DECRETO N° 279

(De 22 de octubre de 1998)

“ POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ENCARGADO.” ..... PAG 3

#### DECRETO N° 280

(De 22 de octubre de 1998)

“ POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADOS.” PAG 3

#### DECRETO N° 281

(De 22 de octubre de 1998)

“ POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADOS.” ..... PAG 4

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCION N° 8

(De 23 de octubre de 1998)

“ CONCEDER AL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA PARA QUE SEAN APROVECHADOS CON FINES DE BENEFICENCIA, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) SACOS DE CAFE.” ..... PAG 5

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DECRETO N° 22

(De 22 de octubre de 1998)

“ POR EL CUAL SE HACEN ADICIONES A LOS ARTICULOS 15 Y 23 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 17 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1989, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO N° 272 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1994.” ..... PAG 5

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO N° 212

(De 22 de octubre de 1998)

“ REBAJAR EL TERMINO QUE LE RESTA DE PRISION AL QUE FUE CONDENADO EL JOVEN EDWIN ALEXIS CHAVEZ GOMEZ.” ..... PAG 6

#### RESOLUCION N° 303

(De 22 de octubre de 1998)

“ RECONOCER AL SEÑOR MARCELINO CHANIS, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO, LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR INVALIDEZ.” ..... PAG 7

#### RESOLUCION N° 304

(De 22 de octubre de 1998)

“ RECONOCER AL SEÑOR RUFINO ACEVEDO VARGAS, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO, LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR INVALIDEZ.” ..... PAG 9

#### RESOLUCION N° 305

(De 22 de octubre de 1998)

“ EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NELLIA IVANOVNA SHEVTSOVA SHEVTSOVA DE NACIONALIDAD RUSA.” ..... PAG 10

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA DECRETO EJECUTIVO N° 40

(De 22 de octubre de 1998)

“ POR EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL AL ARTICULO 13 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 29 DE 8 DE AGOSTO DE 1996, QUE REGLAMENTA LA LEY 4 DE 17 DE MAYO DE 1994.” ..... PAG 11

#### FE DE ERRATA

“ CON EL FIN DE CORREGIR LA CARATULA DE LA GACETA OFICIAL N° 23,658 CON FECHA DE VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 1998 DONDE SE PUBLICO LOS RESUETOS N° TP-1, TP-2, TP-3, TP-6, TP-8, TP-10, TP-15, CON FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 DEL MINISTERIO DE EDUCACION.” ..... PAG. 12

#### AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903**

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**OFICINA**  
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**  
**PUBLICACIONES**  
**NUMERO SUELTO: B/. 0.80**

**YEXENIA I. RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**  
**DECRETO N° 278**  
(De 22 de octubre de 1998)

**"Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Planificación y Política Económica, Encargados".**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Se designa a RENE LUCIANI L., actual Viceministro, como Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado, del 17 al 21 de octubre de 1998, inclusive, por ausencia de GUILLERMO O. CHAPMAN JR., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se designa a CARLOS GONZALEZ, actual Director de Presupuesto de la Nación como Viceministro Encargado, mientras el titular RENE LUCIANI L., ocupe el cargo de Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado.

**PARA GRADO:** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**DECRETO N° 279**  
(De 22 de octubre de 1998)

**"Por el cual se designa al Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,  
Encargado"**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**ARTICULO UNICO:** Se designa a **ANTONIO DUCREUX**, actual Viceministro, como Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargado, del 19 al 25 de octubre de 1998, inclusive, por la ausencia de **REINALDO RIVERA**, quien viajará en misión oficial.

**PARAgraFO :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**DECRETO N° 280**  
(De 22 de octubre de 1998)

**"Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Salud, Encargados".**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Se designa a **GIUSEPPE CORCIONE**, actual Viceministro, como Ministro de Salud, Encargado, del 19 al 23 de octubre de 1998, inclusive, por la ausencia de **AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA**, quien viajará en misión oficial.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se designa a **EDUARDO PEREZ ARIAS**, actual Director de Administración y Finanzas, como Viceministro Encargado, mientras el titular **GIUSEPPE CORCIONE**, ocupe el cargo de Ministro de Salud, Encargado.

**PARAGRAFO :** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**DECRETO N° 281**  
(De 22 de octubre de 1998)

**"Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargados".**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Se designa a DARIO FERNANDEZ J., actual Viceministro, como Ministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargado, del 19 al 24 de octubre de 1998, inclusive, por la ausencia de LEONOR CALDERON, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se designa a ESILDA MENDEZ DE SIR, actual Secretaria General, como Viceministra Encargada, mientras el titular DARIO FERNANDEZ, ocupe el cargo de Ministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargado.

**PARAGRAFO :** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
**RESOLUCIÓN N° 8**  
**(De 23 de octubre de 1998)**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 714-04-41-98, de 20 de febrero de 1998, expedida por la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, se declaró en abandono la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154)** sacos de café.

Que dicho acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado en la vía gubernativa, toda vez que en el expediente respectivo se acredita la notificación del mismo mediante edicto, tal como lo ordena la Ley.

Que de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30, de 8 de noviembre de 1984, modificado por la Ley 36, de 6 de julio de 1995, las mercancías sin dueño, decomisadas administrativamente o en la jurisdicción aduanera o judicialmente y las legal o presuntivamente abandonadas, serán aprovechadas por el Estado, quedando el Órgano Ejecutivo facultado para disponer de ellas, adjudicándolas a los intereses del Estado o a intereses de beneficencia que crea conveniente.

Que el **Despacho de la Primera Dama** es un ente que se dedica a actividades de beneficencia por excelencia y ha manifestado su interés en los bienes antes mencionados para fines altruistas.

**RESUELVE:**

**CONCEDER** al **Despacho de la Primera Dama** para que sean aprovechados con fines de beneficencia, **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154)** sacos de café.

**REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines pertinentes.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 54, 57 y 58 de la Ley N°30, de 8 de noviembre 1984 y Artículo 19 de la Ley N° 36, de 6 de julio de 1995.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**NORBERTA A. TEJADA CANO**  
Ministra de Hacienda y Tesoro, Encargada

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DECRETO N° 22**  
**(De 22 de octubre de 1998)**

“Por el cual se hacen adiciones a los artículos 15 y 23 del Decreto Ejecutivo No.17 de 29 de noviembre de 1989, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 272 de 30 de noviembre de 1994”

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
En uso de sus facultades legales y constitucionales

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 28 de la Ley No.5 de 15 de abril de 1988, por el cual se establece y regula el sistema de ejecución de obras públicas por el sistema de Concesión Administrativa, faculta

al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas, para reglamentar esta ley y para expedir los reglamentos y autorizaciones que sean indispensables para su mejor ejecución.

Que luego de transcurrida casi una década desde la aprobación de este decreto reglamentario, se estima necesario adoptar algunas disposiciones con miras al desarrollo del espíritu de la ley y/a facilitar la ejecución y financiamiento de importantes obras de infraestructuras construidas bajo el Sistema de Concesión Administrativa.

**DÉCRETA:**

**ARTICULO 1:** Se adiciona un párrafo al artículo 15 del Decreto Ejecutivo No.17 de 29 de noviembre de 1989, modificado por el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No.272 de 30 de noviembre de 1994 así:

Cuando la tarifa de peaje haya sido establecida por tramos y el Concesionario requiera variar los mismos por razones técnicas o económicas, la entidad concedente podrá autorizar las modificaciones que sean necesarias, siempre y cuando, de la suma de las nuevas tarifas no resulte un incremento a la tarifa total aprobada por el Consejo de Gabinete.

**ARTICULO 2:** Se adiciona el siguiente párrafo al artículo 23 del Decreto Ejecutivo No.17 de 29 de noviembre de 1989, modificado por el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 272 de 30 de noviembre de 1994 así:

En los casos en que el Concesionario, con la autorización de la entidad concedente, haya cedido a terceros, incluyendo a aquellos que hayan otorgado financiamiento, algunos de los derechos derivados del contrato de concesión y éste haya incurrido en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas, los terceros tendrán derecho a que la entidad concedente les notifique por escrito sobre tal incumplimiento y a que se les otorgue un plazo prudencial para que subsanen las causas que motiven el incumplimiento y asuman la ejecución y/o explotación de la obra, según sea el caso, a fin de salvaguardar los derechos que les han sido cedidos.

**ARTICULO 3:** Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de 1998.**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
**Presidente de la República**

**LUIS E. BLANCO**  
**Ministro de Obras Públicas**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**DECRETO EJECUTIVO N° 212**  
**(De 22 de octubre de 1998)**  
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**en uso de sus facultades constitucionales,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante sentencia No. 7 de 22 de septiembre de 1997, el Juzgado Quinto de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, condena al

joven **EDWIN ALEXIS CHAVEZ GOMEZ** a la pena de cinco (5) años, y cuatro (4) meses de prisión.

Que dicha sentencia fue ulteriormente confirmada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia mediante Resolución del 25 de septiembre de 1997.

Que el Presidente de la República ha recibido de parte de algunas autoridades de la Provincia de Veraguas y de la Vicaría Parroquial de la Basílica Menor de Atalaya, la petición de rebaja de pena para el joven **CHAVEZ GOMEZ**, en virtud de la buena conducta, formación ciudadana y readaptación advertida en el beneficiario. Fe de ello son los testimonios favorables manifestados por integrantes de la comunidad y del Grupo Juvenil de Atalaya al que pertenece.

Que el numeral 12 del Artículo 179 de la Constitución Nacional, concede al Presidente de la República, con la participación del Ministro de Gobierno y Justicia, la facultad de rebajar penas a los reos de delitos comunes.

#### DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Rebajar el término que le resta de prisión al que fue condenado el joven **EDWIN ALEXIS CHAVEZ GOMEZ**, por el Juzgado Quinto de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, mediante sentencia No. 7 de veintidós (22) de enero de 1997 y confirmada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia el veinticinco (25) de septiembre de 1997.

**ARTICULO 2º:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de 1998.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia

#### RESOLUCION Nº 303 (De 22 de octubre de 1998)

Mediante apoderado legal, el señor **MARCELINO CHANIS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-47-802, con domicilio en el corregimiento de Toza, distrito de Natá, provincia de Coclé, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR INVALIDEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo Nº 11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación:

a.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, donde consta que el señor Marcelino Chanis, nació en Natá, distrito de Natá, provincia de Coclé, el dia 31 de marzo de 1940, hijo de Julia Chanis Calderón.

b.- Certificación suscrita por el Dr. Harley James Mitchell D., Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento en el periodo comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación hasta por la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00) mensuales.

c.- Certificaciones de los doctores Louis O. De Las Casas H., Maribel Halphen A. y Maximino Domínguez, de Medicina Interna, Medicina General y Epidemiología y Ortopedia y Traumatología respectivamente, a través de las cuales acreditan la incapacidad para trabajar y el grado de invalidez del petente.

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
*en uso de sus facultades legales,*

**R E S U E L V E :**

Reconocer al señor **MARCELINO CHANIS**, con cédula de identidad personal No. 2-47-802, el derecho a recibir del Estado, la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00) mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR INVALIDEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 304  
(De 22 de octubre de 1998)

Mediante apoderado legal, el señor **RUFINO ACEVEDO VARGAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-38-263, con domicilio en el corregimiento de Río Hondo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación:

- a.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, donde consta que el señor Rufino Acevedo Vargas, nació en Río Hondo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, el día 20 de marzo de 1938, hijo de Balbino Acevedo y Petra María Vargas.
- b.- Certificación suscrita por el Dr. Harley James Mitchell D., Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento en el periodo comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación hasta por la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00) mensuales.

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**R E S U E L V E :**

Reconocer al señor **RUFINO ACEVEDO VARGAS**, con cédula de identidad personal No. 7-38-263, el derecho a recibir del Estado, la suma de

*Trescientos Balboas (B/.300.00) mensuales, en concepto de SUBSIDIO POR VEJEZ, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 305  
(De 22 de octubre de 1998)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que, NELLIA IVANOVNA SHEVTSOVA SHEVTSOVA, con nacionalidad RUSA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.2077 del 14 de junio de 1982.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulaación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-54038.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, expedido en el exterior, inscrito en el Tomo 11, Asiento 126, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Manuel Vicente Garrido Ortega y la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 187 , Asiento 475, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad de el cónyuge de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Kathya Ferguson .
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.10 del 16 de enero de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.

- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 marzo de 1980.

REF: NELLIA IVANOVNA SHEVTSOVA SHEVTSOVA

NAC: RUSA

CED: E-8-54038

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

**R E S U E L V E**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NELLIA IVANOVNA SHEVTSOVA.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA**  
**DECRETO EJECUTIVO N° 40**  
**(De 22 de octubre de 1998)**

"Por el cual se adiciona un numeral al Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.29 de 8 de agosto de 1996, que reglamenta la Ley 4 de 17 de mayo de 1994"

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales y constitucionales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 4 de 17 de mayo de 1994, se establece el Sistema de Intereses Preferenciales al sector agropecuario y se adoptan otras medidas;

Que corresponde al Organo Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación y Política Económica reglamentar la aplicación de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994.

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Adicionar el Numeral 9 al Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.29 de 8 de agosto de 1996, así:

Artículo 13: Queda expresamente entendido que no están sujetos a la aplicación de la retención:

9. Los préstamos destinados a financiar el desarrollo, construcción, ejecución, administración, operación o explotación de obras, bienes o servicios, otorgados a empresas concesionarias de EL ESTADO que estén amparadas por Contratos Leyes o por Contratos resultantes de actos públicos, de acuerdo con los procedimientos que señala la ley.

**Artículo 2:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RENE LUCIANI L.**  
Ministro de Planificación y  
Política Económica, Encargado

**FE DE ERRATA**

" CON EL FIN DE CORREGIR LA CARATULA DE LA GACETA OFICIAL Nº 23,658 CON FECHA DE VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 1998 DONDE SE PUBLICO LOS RESUELTOS Nº TP-1, TP-2, TP-3, TP-6, TP-8, TP-10, TP-15, CON FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 DEL MINISTERIO DE EDUCACION."

DICE: RESUELTO Nº TP-1

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO FERNANDO URRUTIA SAGEL.

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A MARIBEL SIDIA GRUBER SOLIS.

DICE: RESUELTO Nº TP-2

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO ERIC ALONSO PITTY GOMEZ.

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A MARIBEL ENEIDA QUIÑONES REAL.

DICE: RESUELTO Nº TP-3

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO EMILIO CASTILLO V..

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A GIMARA RICHARDS DE GOODRIDGE.

DICE: RESUELTO Nº TP-6

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO VIRGILIO E. VASQUEZ PINTO.

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A BENITA ORDAS VILLARREAL.

DICE: RESUELTO Nº TP-8

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO LEONARDO FABIO BONADIES MORA

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A GINA MICHEL BONADIES MARTINEZ.

DICE: RESUELTO Nº TP-10

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO JOSE LUIS VILLAMIL GUERRA.

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A POLISOY KARICAS KALAMIDA.

DICE: RESUELTO Nº TP-15

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO LUIS ARIETA ALEMAN.

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A AYMARD HIRAM JIMENEZ GRANDA.

## AVISOS

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD - 285629 CERTIFICA- Que la sociedad PEGEMA, S.A., se	encuentra registrada en la Ficha 11389, Rollo 472, Imagen 321, desde el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, DISUELTA Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante	Escriftura Pública numero 6529 del 06 de octubre de 1998, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 62444, Imagen 02 de la Sección de Micropelículas-Mercantil- desde el 19 de octubre de 1998. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las 02-03-43.7 p.m. Nota- Esta certificación pagó el impuesto de	timbre por un valor de B/ 14.00. Comprobante Nº 285629. Fecha - 19/10/ 1998 MAYRA G. DE WILLIAMS Certificador L-450-560-46 Unica publicación
--	--	--	--

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2, VERAGUAS EDICTO N° 463-98 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.	NORTE: Gabriel Rodríguez, Odilio Vásquez. SUR: Libertador Mojica, camino de 5.00 metros de ancho a Los Marines y a Toceres. ESTE: Odilio Vásquez, camino de 5.00 metros de ancho a Los Marines y a Toceres. OESTE: Didier Vásquez y Quebrada Sacramento. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los ocho (8) días del mes de octubre de 1998.	Unica Publicación	siguientes linderos: NORTE: Estanislao Pittí, camino de servidumbre y hacia la carretera. SUR: Luisa Del Cid, Domingo Acosta Samudio, José Angel Acosta Pittí. ESTE: Terrenos adquiridos por el I.R.H.E., José Angel Acosta Pittí. OESTE: Adelina Acosta Espinoza, Luisa Del Cid. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Gualaca, a los 2 días del mes de octubre de 1998.	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1, CHIRIQUI EDICTO N° 258-98 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) (ita) <b>IDA ESTELA VASQUEZ ORTEGA</b> , vecino (a) de El Salitre, corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-129-741, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0603097, según plano aprobado Nº 909-03-10429 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 13 Has + 0870.87 M2, Los M a r i n e s , Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de V e r a g u a s . comprendido dentro de los siguientes linderos:
ENEIDA DONOSO ATENCIO Secretaria Ad-Hoc TEC. JESUS MORALE G. Funcionario Sustanciador L-061-215	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1, CHIRIQUI EDICTO N° 258-98 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Qda. S/N. Anacleta Pittí M., Emiliano Acosta, Victoria Pittí.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1, CHIRIQUI EDICTO N° 258-98 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Qda. S/N. Anacleta Pittí M., Emiliano Acosta, Victoria Pittí.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1, CHIRIQUI EDICTO N° 258-98 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Qda. S/N. Anacleta Pittí M., Emiliano Acosta, Victoria Pittí.	

**SUR:** Valentín Acosta, Mario Alberto Quiroz, camino de servidumbre hacia la carretera, Aníbal Acosta E..

**ESTE:** Emiliano Acosta, Aníbal Acosta E..

**OESTE:** Qda. S/N, Victoria Pittí, Erasmo Guerrero, Valentín Acosta.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de *p* *u* *b* *l* *i *c* *i *d* *a* *d* correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.**

Dado en Gualaca, a los 2 días del mes de octubre de 1998.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaria Ad-Hoc

**ING. FULVIO ARAUZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-450-043-82  
Unica Publicación R

corregimiento as Lomas, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-251 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0595-97, según

plano aprobado Nº 407-01-14736 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 36 Has + 5740.07, ubicada en Barrigón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí; al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **JOSE ORTEGA ORTEGA**, vecino (a) de Gualaca, corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Joaquín Acosta, Modesto Acosta.

**SUR:** Qda. Pan de Azúcar, terrenos propiedad del I.R.H.E., Paulo Pittí, camino.

**ESTE:** Alvaro Rodríguez, camino.

**OESTE:** Domingo Acosta Samudio, Lindolfo Acosta, Qda. Pan de Azúcar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de *p* *u* *b* *l* *i *c* *i *d* *a* *d* correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.**

Dado en Gualaca, a los 2 días del mes de octubre de 1998.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaria Ad-Hoc

**ING. FULVIO ARAUZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-450-044-05  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 2.**  
**CHIRIQUI**

**EDICTO Nº 260-98**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí; al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **JOSE ORTEGA ORTEGA**, vecino (a) de Gualaca, corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-101-2416, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0604-97, según plano aprobado Nº 407-01-14738, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 8203.04, ubicada en La Chichicosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terrenos adquiridos por el I.R.H.E., Porfirio Ortega Ortega.

**SUR:** Dionicio Quiel, camino hacia la carretera.

**ESTE:** Porfirio Ortega Ortega, camino a otras fincas.

**OESTE:** Fidelina Quiel de Hernández, Dionicio Quiel.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en

la Alcaldía del Distrito de Gualaca en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de *p* *u* *b* *l* *i *c* *i *d* *a* *d* correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.**

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaria Ad-Hoc

**ING. FULVIO ARAUZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-450-044-21  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 2.**  
**CHIRIQUI**

**EDICTO Nº 261-98**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí; al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ALVARO ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Las Lomas, corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, portador de la

cédula de identidad personal Nº 4-103-251, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0596-97, según plano aprobado Nº 407-01-14669, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 48 Has + 3682.75, ubicada en Barrigón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Alvaro Rodríguez, Modesto Acosta, Hernán Espinosa, Joaquín E. Espinosa S., camino.

**SUR:** Alvaro Rodríguez, Paulo Pittí.

**ESTE:** Terrenos propiedad del I.R.H.E., camino a la carretera.

**OESTE:** Qda. Pan de Azúcar, Alvaro Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca en la

Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de *p* *u* *b* *l* *i *c* *i *d* *a* *d* correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.**

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Gualaca, a los 2 días del mes de octubre de 1998.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaria Ad-Hoc

**ING. FULVIO ARAUZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-450-044-47  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 2.**

CHIRIQUI  
EDICTO Nº 263-98  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de Chiriquí; al  
público.

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**EMILIANO ACOSTA**  
**PITTI**, vecino (a) de  
Cabecera, corregimiento  
de Cabecera, Distrito de  
Gualaca, portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 4-78-73, ha  
solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 4-0640-97,  
según plano aprobado Nº  
407-01-14742, la  
adjudicación a título  
oneroso de una parcela  
de tierra Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 14 Has +  
5913.66, ubicada en  
Loma Alta, Corregimiento  
de Paja de Sombrero,  
Distrito de Gualaca,  
Provincia de Chiriquí,  
comprendido dentro de  
los siguientes linderos:  
NORTE: Camio de  
servidumbre hacia la  
carretera, Domingo Pitty.  
SUR: Qda. S/N. Paulino  
Acosta, Victoria Pitty.  
ESTE: Domingo Pitty,  
Victoria Pitty.

OESTE: María Elidia  
González, Qda. S/N.  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en lugar  
visible de este despacho,  
en la Alcaldía del Distrito  
de Gualaca en la  
Corregiduría de  
Cabecera y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el artículo  
108 del Código Agrario.  
Este Edicto tendrá una  
vigencia de quince (15)  
días a partir de la última  
publicación.  
Dado en Gualaca, a los  
2 días del mes de octubre  
de 1998.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador

L-450-044-71  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 262-98

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de Chiriquí; al  
público.

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**PORFIRIO ORTEGA**  
**ORTEGA**, vecino (a) de  
Gualaca, corregimiento  
de Cabecera, Distrito de  
Gualaca, portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 4-146-2589,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº 4-  
0608-97, según plano  
aprobado Nº 407-01-  
14740, la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierra Baldía  
Nacional adjudicable, con  
una superficie de 11 Has  
+ 5753.40, ubicada en La  
Chichicosa, Corregimiento  
de Cabecera, Distrito de  
Gualaca, Provincia de  
Chiriquí, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

NORTE: Terrenos  
adquiridos por el I.R.H.E.,  
Río Estí.  
SUR: José Ortega  
Ortega, camino.  
ESTE: Río Estí, camino.  
OESTE: Terrenos  
adquiridos por el I.R.H.E.,  
José Ortega Ortega.  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en lugar  
visible de este despacho,  
en la Alcaldía del Distrito  
de Gualaca en la  
Corregiduría de  
Cabecera y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el artículo  
108 del Código Agrario.  
Este Edicto tendrá una  
vigencia de quince (15)  
días a partir de la última  
publicación.

Dado en Gualaca, a los  
2 días del mes de octubre  
de 1998.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador

como lo ordena el artículo  
108 del Código Agrario.  
Este Edicto tendrá una  
vigencia de quince (15)  
días a partir de la última  
publicación.

Dado en Gualaca, a los  
2 días del mes de octubre  
de 1998.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador

L-450-044-63  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 264-98

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de Chiriquí; al  
público.

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**DELIA**  
**FRANCO DE BOUCHE**,  
vecino (a) de Volcán,  
corregimiento de Volcán,  
Distrito de Renacimiento,  
portador de la cédula de  
identidad personal Nº 4-  
217-658, ha solicitado a  
la Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº 4-  
0671-97, según plano  
aprobado Nº 407-01-  
14699, la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierra Baldía  
Nacional adjudicable, con  
una superficie de 16 Has  
+ 0414.80 mts., ubicada  
en Campo Alegre,  
Corregimiento de Monte  
Lirio, Distrito de  
Renacimiento, Provincia  
de Chiriquí, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

NORTE: Omar  
Concepción, Eraido  
Lezcano y Qda. S/N.  
SUR: Rogelio Franco  
Morales y Qda. S/N.  
ESTE: Eraido Lezcano,  
Sixta Castillo, servidumbre  
y Eraido

Lezcano.  
OESTE: Precipicio y río  
Candela.

Para los efectos legales  
se fija este Edicto en lugar  
visible de este despacho,  
en la Alcaldía del Distrito  
de Renacimiento en la  
Corregiduría de Monte  
Lirio y copias del mismo  
se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el artículo  
108 del Código Agrario.  
Este Edicto tendrá una  
vigencia de quince (15)  
días a partir de la última  
publicación.

Dado en David, a los 2  
días del mes de octubre  
de 1998.

MIRNA S.  
CASTILLO G.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador

L-450-068-63  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 264-98

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de Chiriquí; al  
público.

HACE SABER:  
Que el señor (a)

**PORFIRIO ORTEGA**  
**SANCHEZ**, vecino del

corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
Gualaca, portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 4-706-72, ha  
solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 4-0603-97, la  
adjudicación a título  
oneroso de dos (2)

globos de terreno  
adjudicables, de una  
superficie de 2 Has +  
7895.57. Globo A.

ubicado en La  
Chichicosa,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
Gualaca, cuyos linderos  
son:

NORTE: Camino, río Estí.  
SUR: Camino, Rómulo  
Vinda.

ESTE: Camino, Juan  
Quiroz.

OESTE: —  
Y de una superficie de 45  
Has + 3642.93, Globo B.  
ubicado en La Chichicosa,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
Gualaca, cuyos linderos  
son:

NORTE: Río Estí, José E.  
Estríbi.

SUR: Río Estí, José V.  
Estríbi, Qda. Los  
Hernández.

ESTE: José V. Estríbi,  
Qda. Los Hernández.

OESTE: Río Estí.  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en lugar  
visible de este despacho,  
en la Alcaldía del Distrito  
de Gualaca en la  
Corregiduría de  
Cabecera y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el artículo  
108 del Código Agrario.  
Este Edicto tendrá una  
vigencia de quince (15)  
días a partir de la última  
publicación.

Dado en David, a los 2  
días del mes de octubre  
de 1998.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador

L-450-045-02  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 265-98

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de La

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PABLO RUEDA CHACON**, vecino (a) de Guarumal, corregimiento de Guarumal, Distrito de Alajuela, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-104-2383, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0359-98, según plano aprobado Nº 400-04-1491, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9452.04 M2., ubicada en Membrillal, Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alajuela, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, carretera, servidumbre privada.

SUR: Elsa Edith Chacón, Edilio Gómez.

ESTE: Servidumbre privada, Salvador Rueda.

OESTE: Corina Rueda Chacón, Elsa Edith Chacón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alajuela o en la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de octubre de 1998.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ

Funcionario  
Sustanciador  
L-450-102-60  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 7-CHEPO  
EDICTO Nº 8-7-88-98  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIANO ALVAREZ GONZALEZ**, vecino (a)

de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-1713, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-284-86, según plano aprobado Nº 807-17-12080, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,332.06 M2., que forma parte de la finca 89.005, inscrita al Tomo 1772, Comp. Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 6.00 mts.  
SUR: Sotico Bedoya Flaco.  
ESTE: Miguel A. Murillo con Qda. S/N. de por medio.

OESTE: Sotico Bedoya Flaco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 7 días del mes de octubre de 1998.

MARGARITA DENIS HERRERA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL VALLEJOS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-450-310-04  
Unica Publicación R

EDICTO Nº 8-104-98  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TOMAS DIAZ**, vecino del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-21-941, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-172-84, la adjudicación a título de compra de una parcela deterreno que forma parte de la finca 18986 inscrita al Tomo 458 Folio 364, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 0 Has + 2659.32 M2., ubicado en la localidad de Las Huacas, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 6.00 mts.  
SUR: Sotico Bedoya Flaco.

ESTE: Miguel A. Murillo con Qda. S/N. de por medio.

OESTE: Sotico Bedoya Flaco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 8 días del mes de octubre de 1998.

DAYZA MAYTELLH APARICIO  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN ALVAREZ

Funcionario  
Sustanciador  
L-450-307-73  
Unica Publicación R

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 1998.

ROSA F. DE CABRERA  
Secretaria Ad-Hoc  
LIC. DARIO MONTERO M.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-449-900-19  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION METROPOLITANA  
EDICTO Nº 8-AM-100-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PASCUALA PEREZ DE GORDON Y OTRA**, vecino (a) de San Lorenzo, del corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-114-766, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-141-93/5 de abril de 1993, según plano aprobado Nº 807-19-12464 / 1 de noviembre de 1996, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,420.20 M2., que forma parte de la finca 10423, inscrita al Tomo 319, Folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San Lorenzo, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 2.00 metros de ancho.

SUR: Lote Nº 6, Cristino Vargas Rodriguez.

ESTE: Calle de 10.00 mts. de ancho.

OESTE: Amelia Aizprúa González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de — en la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 8 días del mes de octubre de 1998.

DAYZA MAYTELLH APARICIO  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN ALVAREZ

Funcionario  
Sustanciador  
L-450-307-73  
Unica Publicación R